



FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN AMBIENTES ESCOLARES EN
COLOMBIA: UNA MIRADA DESDE LA DESCENTRALIZACIÓN

Por:

ESTEBAN ALFONSO BARONA GALVAN

Universidad Pontificia Bolivariana

Maestría en Estudios Políticos

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Medellín

2021



FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN AMBIENTES ESCOLARES EN
COLOMBIA: UNA MIRADA DESDE LA DESCENTRALIZACIÓN

Por:

ESTEBAN ALFONSO BARONA GALVAN

Trabajo de grado para optar el título **Magíster en Estudios Políticos**

Asesor

JULIANA MEJIAJIMENEZ

Magíster en Estudios Políticos

Universidad Pontificia Bolivariana

Maestría en Estudios Políticos

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Medellín

2021

Declaración de originalidad

Medellín, agosto 18 de 2021

Esteban Alfonso Barona Galván con C C 73150940 y con ID000282392 “Declaro que este trabajo de grado titulado: Formación y participación ciudadana en ambientes escolares en Colombia: Una mirada desde la descentralización no ha sido presentado con anterioridad para optar un título, ya sea en igual forma o con variaciones, en esta o cualquier otra universidad”. Art. 92, párrafo, Régimen Estudiantil de Formación Avanzada.



ESTEBAN ALFONSO BARONA GALVAN

C C 73150940

ID000282392

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación a mi familia, en especial a mi hijo Esteban Antonio y su madre Gloria Stella por ser los pilares en mi vida y dar me el apoyo necesario para salir adelante en medio de las adversidades.

A mis madres Hilda y Rosalba quienes desde el cielo estuvieron guiándome y dándome la energía necesaria para alcanzar mis metas.

A Juliana, por sus sabios consejos y asesoría permanente. Gracias por llevar a feliz término mi proceso de formación.

Agradeci mientos

Agradezco infinitamente a mi Dios que todo lo puede, a mi familia por estar siempre a mi lado, a la secretaria de educación de Antioquia (SEDUCA) por incentivar la formación profesional de los docentes en el departamento, a Jaime Ocampo rector de la Normal Santa Teresita por facilitar los espacios y documentos institucionales que apoyaron la investigación, a mis compañeros de trabajo por estar siempre dispuestos al diálogo pedagógico, a todas las personas entrevistadas y al doctor Freddy Santamaría por su calidez humana y gran profesionalismo.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	10
1. MARCO TEÓRICO	12
1.1. EL PARADIGMA DE LA DESCENTRALIZACIÓN	12
1.2. FORMACIÓN CIUDADANA	17
1.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA EN COLOMBIA	19
1.3.1. <i>Participación ciudadana</i>	19
1.3.2. <i>Las formas de participación en Colombia</i>	21
2. METODOLOGÍA	22
3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
3.1. LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN	24
3.2. FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN Y LA ESCUELA NORMAL SANTA TERESITA	26
3.2.1. <i>Iniciativas de la administración municipal para la formación y participación ciudadana</i>	27
3.2.2. <i>La descentralización en los procesos de formación ciudadana de la Normal Santa Teresita</i>	29
4. CONSIDERACIONES FINALES	35
5. CONCLUSIONES	37
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38

TABLAS

Tabla 1 Instancias de participación ciudadana municipio de sopetrán.	28
--	----

FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN AMBIENTES ESCOLARES EN COLOMBIA: UNA MIRADA DESDE LA DESCENTRALIZACIÓN¹

Resumen: Este artículo revisa el conocimiento y la apropiación que tiene la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior Santa Teresita de Sopetrán sobre el modelo de descentralización y cómo éste incide en los procesos de formación y participación ciudadana para la toma de decisiones. Este trabajo triangula la descentralización, como herramienta propia de los Estados modernos, su relación con la formación y participación en el contexto colombiano y su injerencia para el caso de la Institución Educativa, siendo este el lugar de aplicación del proceso de investigación. Para ello, se hace un análisis de las instituciones estatales que parte de la naturaleza epistémica de los postulados de la teoría institucionalista y en consecuencia, la implementación del modelo de descentralización en el municipio de Sopetrán y su incidencia en el ejercicio de participación ciudadana, a partir de una reflexión en torno a la Normal Santa Teresita y su quehacer pedagógico. Encontrando en el proceso investigativo una falta de apropiación e implementación del modelo de descentralización. Sin embargo, desde la escuela se evidencian algunas prácticas que conducen a la promoción y articulación de dicho modelo en ambientes escolares y sus proyectos institucionales, como el de democracia, el cual permea el proyecto educativo institucional y su modelo pedagógico, mediante la consolidación del gobierno escolar.

PALABRAS CLAVE: formación ciudadana, participación ciudadana, descentralización.

¹ Esteban Alfonso Barona Galván, candidato a Magíster en Ciencia Política, Universidad Pontificia Bolivariana, código ORCID <https://orcid.org/0000-0003-0117-9279>, CC 73150940. Correo electrónico eabarona@unpb.edu.co. Este texto es producto de la investigación "Formación y participación ciudadana en ambientes escolares en Colombia: una mirada desde la descentralización", realizado en la Normal Santa Teresita del municipio de Sopetrán.

TRAINING AND CITIZEN PARTICIPATION IN SCHOOL ENVIRONMENTS IN COLOMBIA: A LOOK FROM THE DECENTRALIZATION

Abstract: This article reviews the knowledge and appropriation that the educational community of Normal Superior Santa Teresita School from Sopetrán has about decentralization model and how this affects training and citizen participation processes for decision-making. This work triangulates the decentralization as a tool of modern States, its relationship with training and participation in Colombian context and its interference in the case of the Educational Institution, being this the place of application in the research process. For this, an analysis of the state institutions is provided, based on the epistemic nature of the institutionalist theory tenets and consequently, the implementation of the decentralization model in Sopetrán municipality and its impact on the exercise of citizen participation, from a reflection around Normal Santa Teresita and his pedagogical work. Finding in the investigative process an absence of appropriation and implementation of the decentralization model. However, some practices are evidenced from the school, and they lead the promotion and articulation of this model in school environments and their institutional projects, such as the democracy one, which permeates the institutional educative project and its pedagogical model by consolidating the school government.

KEY WORDS: Participation, training, citizen participation, citizen training, decentralization

INTRODUCCIÓN

La descentralización en Colombia ha sido un asunto que se ha trabajado desde múltiples escenarios; no solo ha sido definida desde el punto de vista epistemológico en la concepción de la institucionalidad, sino desde la reflexión en cuanto a su aplicabilidad. El establecimiento del modelo de Estado Social de derecho en Colombia ha permitido que se impartan directrices para los procesos de participación, luego, existe la posibilidad de que los ciudadanos participen en la elaboración de políticas públicas. Después de la ley 136 de 1994, es posible observar en informes presentados por los órganos de control, como es el caso de la Procuraduría General de la Nación, recorridos sobre el proceso de descentralización en el país, describiendo las etapas y el estado actual de esta y su apropiación por parte de la ciudadanía (Mesa, Remolina, Pérez, & Igua, 2011). Sin embargo existe una gran distancia entre la literatura y la práctica en cuanto a las formas de participación ciudadana y política.

Dentro de esta lógica, las instituciones educativas juegan un papel fundamental mediante la creación de escenarios que promueven la participación de los estudiantes en órganos decisorios, como la conformación del gobierno escolar que, a su vez, pueden abrir espacios para la reflexión y acción de los colegiales, para que, a futuro, se conviertan en actores sociales y políticos que propicien el logro de los objetivos de la descentralización. Sin embargo, el objetivo del trabajo es analizar a profundidad los modelos de formación desde el 2012 hasta la actualidad y en específico de la Normal Santa Teresita de Sopetrán. De manera puntual, revisar la incidencia de la descentralización en los procesos de formación y participación ciudadana para la toma de decisiones. Cabe aclarar, que para establecer la relación existente entre descentralización y formación ciudadana se toman como referentes documentos institucionales como el PEI, el modelo pedagógico y el proyecto de democracia escolar, en el marco de la consolidación del gobierno escolar.

Para el análisis de la historia, la literatura y el discurso en el presente trabajo, se tomaron algunos referentes de la teoría institucionalista desde la perspectiva de Sartori, de igual manera, elementos sobre legitimidad y ciudadanías en Weber y Cortina

respectivamente; todo ello, para dar cuenta de la legitimación del poder del Estado y su desconcentración mediante el proceso de transferencia de responsabilidades a los gobiernos subnacionales, que se da en el marco del proceso de descentralización y modernización del Estado. En esta línea, se plantean aspectos teóricos que sustentan la descentralización como una de las acciones para la legitimación de los estados modernos, la implementación del modelo en el contexto local, luego se analiza la necesidad de los procesos de formación en participación política en el contexto nacional y local. Para finalizar, se levanta el estudio de caso en la Normal Santa Teresita del municipio de Sopetrán como fórmula para validar el análisis de la literatura y los resultados de la experiencia investigativa, respecto a los procesos de formación en el interior del establecimiento educativo. De ello, se deducen y concluyen avances en aspectos referentes a la formación para el ejercicio de la ciudadanía, mediante la implementación de proyectos educativos que viabilizan la constitución de su gobierno institucional o escolar y mediante esta práctica se permean los procesos a nivel local; logrando así que los educandos en un futuro próximo participen en la toma de decisiones dentro de sus contextos sociales, fortaleciendo con ello la democracia.

1. MARCO TEÓRICO

1.1. El paradigma de la descentralización

La descentralización es el proceso mediante el cual las entidades nacionales le transfieren competencias, funciones y recursos a otras entidades subnacionales (Mesa, 2011). De ahí que la descentralización haya servido para salvaguardar la legitimidad del Estado en cuanto a su obligación social permitiendo que las entidades territoriales puedan ejecutar sus planes de desarrollo de acuerdo con las necesidades del territorio.

Pening (2003) identifica tres conceptos en la implementación del modelo de descentralización: eficacia, responsabilidad y libertad, los cuales constituyen la esencia del modelo y lo que se espera lograr con este proceso. Pero advierte que todos ellos presentan algunas dificultades o riesgos que surgen de la aplicación del modelo de descentralización; por su parte la eficacia dependerá del tamaño de un municipio, la duración del mandato, los niveles de formación de los elegidos y la dependencia a un sistema de transferencias de recursos; la responsabilidad está ligada a la formación de sus elegidos y la de su cuerpo burocrático y la libertad a la capacidad de negociación que tenga con el poder central, Pening (2003) concluye que si la descentralización implica solamente transferirles gestión a los gobiernos subnacionales para que sean aprovechados por las autoridades locales sería imposible fortalecer el pluralismo que trae consigo el modelo.

A propósito, Boisier (1984) considera que la descentralización fortalece el papel de los estados modernos, debido a las responsabilidades transferidas a los gobiernos locales. En definitiva, la descentralización operará positivamente siempre y cuando los diferentes actores sociales sean inducidos para que, de manera voluntaria, se comprometan en la búsqueda del bienestar común, en otras palabras, que existan condiciones que estimulen a las personas a actuar en función de unos intereses sociales. En este sentido, Brewer-Carias (2019) considera que:

Todos los ciudadanos, en un régimen democrático, puede decirse que tienen derecho a la democracia y, en consecuencia, a todos esos elementos esenciales, es decir,

derecho al respeto de sus derechos, al Estado de derecho, al sufragio, a los partidos políticos, a la separación de poderes, los cuales pueden ser considerados, por lo demás, como derechos políticos; el sufragio es solo uno de ellos. (p. 257)

Ello indica que, desde la descentralización, se pueden afianzar y dinamizar los derechos políticos en el marco de un Estado de democrático y pluralista. En consecuencia, existen autores que se oponen a la tesis alentadora que presenta Boisier y Brewer-Carias (2019). Entre ellos, Valencia – Tello y Karam de Chueiri (2014), quienes consideran que la descentralización en Colombia no se ha podido implementar eficientemente, debido a factores como el intento de homogeneización de todas las entidades territoriales en aspectos como la aplicación legislativa y con ello el sistema de responsabilidad transferidas por el Estado a estas entidades inexpertas en estos nuevos escenarios. Sin embargo los estados han visto en ella la posibilidad de legitimarse. Bonet (2006) advierte que, aunque el proceso de descentralización ha tenido sus altibajos, especialmente en lo referente a la parte fiscal el nivel central ha tenido constantemente que modificar la distribución de recursos para intentar igualar a las entidades territoriales.

Sin embargo, ante los contratiempos para la implementación del modelo y las críticas en favor o en contra, la Constitución de 1991, la Ley 134 de 1994 y la Ley 1757 de 2015, traen consigo una serie de herramientas para el ejercicio de la ciudadanía. Por ello desde la normatividad se emanan una serie de mecanismos de participación ciudadana como forma de legitimar y modernizar el Estado y desde la ley estatutaria 1757 de 2015 se encuentra que estos se pueden clasificar en tres grupos: los de origen popular entre los que se encuentran la iniciativa popular legislativa y normativa ante corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; las de origen en autoridad pública a las que pertenece el plebiscito y las de origen popular como el caso de la consulta popular y el referendo. Con lo anterior se podría considerar que el ciudadano tiene las herramientas para que no solo las ramas del poder público definan, ejecuten y sancionen las normas, sino que desde la sociedad misma se impulsen propuestas normativas y de control social y político, fortaleciendo aún más la capacidad de los Estados modernos.

Moyano (2014) considera que el Estado moderno es el resultado de la construcción de retículas urbanas, dejando entre ver la interdependencia entre el Estado y la ciudad en la cual se concretan, primero la monopolización del uso legítimo de la violencia y segundo la necesidad de protección a la ciudadanía, lo cual solo sería posible a través de la capacidad coercitiva del Estado, construyendo así el concepto de institucionalidad donde los objetivos de la ciudad y el Estado se funden en un solo ideal, creando con ello factores de territorialización donde el Estado se convierte en el ente controlador de todas las actividades urbanas. Lo cual remite al concepto de legitimidad, el cual, desde una perspectiva de Weber (1944) se somete a un orden en el que la racionalización de la conducta del ser humano no debe estar estimulada por lo instintivo sino por el contrario, enfocado en el uso de la razón, a parada en la convención y el derecho. La legitimidad está condicionada a dos situaciones: una de ellas es la que se refiere a lo íntimamente ligado a la conducta, la otra obedece a situaciones netamente racionalistas. A ello, Sartori (2012) advierte que es fundamental resaltar que la legitimación de los sistemas democráticos se centra en el paso de una democracia representativa a una participativa, donde la primera se focaliza en la transferencia del poder político mediante el voto y la segunda a la vinculación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones.

En ese sentido Bobbio (1996) considera que la democracia directa requiere que los designados para elegir a quienes deben tomar las decisiones cuenten con alternativas reales y poder escoger entre ellas las que incluyan derechos de libertad, de opinión, de expresión, de reunión, de asociación, entre otras, lo cual sienta las bases para la consolidación del Estado liberal y consecuentemente el Estado de derechos dentro de un orden jurídico, lo cual sirve como constructo de una democracia representativa en el orden de la modernidad, donde el representante es destinado estrictamente al cumplimiento de los intereses de la nación y no los intereses particulares del representado, lo que constituye así un mandato vinculante (Pág. 3-5)

En la región, salvo en algunos casos excepcionales, la descentralización ha podido impulsar la participación ciudadana en zonas que antes no tenían la posibilidad de hacerlo. Permitió que ingresaran nuevos actores políticos desde las provincias a los gobiernos

nacionales y elevó la autonomía de las entidades subnacionales. Lo que generó que se avanzara en las esferas política y administrativa, pero se quedara rezagada la parte fiscal.

Ello puede explicarse bajo los siguientes supuestos: poca cultura en materia de pago de impuestos y, en especial, cuando estos son nuevos; el conflicto de intereses entre candidatos y gabinetes locales; poca capacidad económica de las comunidades dificultando la creación de nuevos impuestos y la falta de construcción de objetivos comunes. Todo ello indica que el punto de partida de la descentralización es la formación en ciudadanía a partir de modelos pedagógicos activos que permitan al educando empoderarse de herramientas, tanto conceptuales como procedimentales, para el ejercicio de la ciudadanía en el marco del Estado social de derechos del que habla la carta política Colombia de 1991.

Boisier (1984) considera que su éxito o fracaso depende de los niveles de asimilación social que se tenga sobre el modelo, lo que indica que todo ello debe girar en torno a unos intereses compartidos, pero es el Estado quien debe crear dichas condiciones para que todos los actores sociales se involucren en los asuntos públicos. Añadiendo este postulado el Estado Colombiano inicia este reto, mediante el proceso de elección popular de alcaldes lo cual trae consigo la implementación de múltiples variables y acciones, para generar la aceptación deseada y poder aplicar el modelo.

De esta manera, el modelo descentralizador en Colombia puede comprenderse como un reflejo de otras variables de orden transnacional y como el producto de la reorganización económica y política del país. Pantoja (1995) afirma que este modelo no es algo novedoso, pues se apoya en las prácticas de organización territorial que se dieron durante el periodo de dominación colonial y, una vez finalizada, esta aparece como “sentimiento de pertenencia primario” producido por la tradición y la incorporación del concepto de localidad. De igual manera, las constantes guerras civiles en Colombia han generado tensiones entre los nuevos poderes locales y los tradicionales que se resisten al cambio obstaculizando la creación de regiones. Todo ello conlleva a que algunas ciudades o pueblos quisieran dominar a otros, ocasionando con ello inestabilidad política y administrativa. Implícitamente Peralta (2008) considera que también existe el “sentimiento de pertenencia secundario y el terciario”, relacionados con la capacidad de trascender desde un vínculo local a uno regional y la

materialización del proceso de territorialización y fluidez intercultural respectivamente (Pag 5).

Autores como Gaviria (2003) consideran que la descentralización obedeció a una tendencia internacional, producto de la internacionalización económica y la deslegitimación de los estados, ocasionada por la crisis política y social de la época. En el caso de Colombia se iniciaron políticas de descentralización antes de los ochenta, pero fue la Constitución de 1991 la que materializó este proceso. En este sentido, la carta constitucional abre las posibilidades para que cada entidad territorial elabore su propio plan de desarrollo y en 2001, la Ley 715 le dio herramientas a estas entidades para que, vía transferencias, reasignen los recursos, organicen el desarrollo y garanticen la calidad de vida en sus comunidades. Pero dicho modelo pareciera que hubiera sido diseñado para municipios con viabilidad económica, ocasionando atraso en aquellos con poca viabilidad fiscal, que para sostenerse dependen únicamente de las transferencias asignadas.

Al respecto, Bonet (2006) considera que la descentralización en Colombia ha tenido serias dificultades, ya que hay un débil vínculo entre los ingresos propios y los gastos a nivel local. El suministro de bienes públicos y los impuestos cobrados a los ciudadanos no son claros, debido a que los impuestos departamentales y locales son establecidos desde el Congreso, dejando supeditada la autonomía local para fijación de impuestos a la ley. El Estado crea algunas leyes en las cuales le dice a los municipios en qué y cómo se deben gastar los dineros procedentes del sistema general de participaciones, dejando en tela de juicio la autonomía de estos. Sin embargo, Rivera (2017) afirma que, si hay una buena gestión en los niveles intermedios y locales de gobierno, las políticas públicas pueden llegar a satisfacer los intereses de las comunidades, permitiendo así garantizar un estado social de derecho, democrático, moderno, participativo y pluralista.

Respecto a la efectividad del modelo de descentralización en Colombia, algunos autores consideran que existen falencias tanto en la adopción como en la aplicación del modelo, entre ellos Valencia-Tello & Karande Chueiri (2014) quienes desde la perspectiva territorial consideran que se han elaborado leyes que le han dado mayor autonomía a los territorios, pero en estas no se tienen en cuenta las particularidades del territorio y población.

Evidenciando con ello una marcada tendencia centralista desde el ámbito legislativo y estas, a su vez, terminan creando divisiones políticas y económicas entre el centro y la periferia. Igualmente, uno de los problemas del modelo en el país es que el periodo de transición entre centralización y la implementación del modelo es casi inexistente. A ello se le suma el afán de homogenizar a todas las entidades territoriales, haciendo uso de la vía legislativa sin considerar si estaban o no en capacidad de gestionar su desarrollo (p. 175) lo que ocasionó que en la actualidad muchos de los municipios en Colombia se encuentren inviables fiscalmente.

Desde la teoría, los estados modernos buscan legitimarse a través de diferentes medios, entre ellos la descentralización como modelo en el cual se busca la participación activa de todos los ciudadanos, es por ello que el Estado colombiano ha diseñado herramientas legales que le permiten a los ciudadanos empoderarse del rol que les toca asumir; sin embargo la apropiación e implementación del modelo ha tenido serios obstáculos, entre los que se encuentran la falta de capacitación, la burocratización de los cargos públicos, la homogenización de las entidades territoriales mediante la expedición de leyes que no consideran la capacidad de dichas entidades, la poca viabilidad de algunos municipios y sobre todo el débil vínculo entre el gasto público y los ingresos locales; sin embargo desde lo pedagógico las instituciones educativas a través de los proyectos institucionales están haciendo énfasis en la formación para el ejercicio ciudadano como una forma de generar cultura política desde los diferentes contextos.

1.2 Formación ciudadana

El reconocimiento y cumplimiento de los deberes posibilitan la construcción de modelos sociales en el marco de un Estado social de derecho, en el cual los ciudadanos, en su conjunto, participan en su construcción; con ello se promueve la participación necesaria para la búsqueda y logro del bienestar común. Es de aclarar que, aunque así lo plantea la academia, eso no es garantía de que desaparezcan algunas desigualdades sociales; en consecuencia, a mayor participación ciudadana, menor serán las desigualdades en aras de superación de la pobreza. En esta línea, Cortina (1997), considera que el ciudadano, inicialmente, se debe

formar en ambientes escolares, ya que este es un lugar eminentemente democrático. Es así como la convivencia permite eliminar algunas formas de exclusión en las aulas escolares, el trato a los educandos es de manera imparcial e igualitaria y la educación tiene un trasfondo de inclusión que ninguna otra práctica social puede aportar. Por tanto, la ciudadanía se va construyendo desde la experiencia cotidiana, además que cada individuo se somete a las normas establecidas en las instituciones en lo que se refiere al cumplimiento de tareas específicas por áreas, manuales de convivencia y actividades institucionales. Igualmente, estos espacios significan para los alumnos un encuentro entre ellos, lo que a su vez permea las políticas institucionales, pues se teje un hilo basado en la exploración de la amistad y une a los miembros bajo un propósito de relaciones interpersonales.

En consecuencia, conservar el estatus de ciudadano depende de la voluntad de participar constantemente en los procesos que dignifiquen a los individuos y los contextos a los que pertenecen, aunque eso los lleve a una lucha continua en aras de seguir siendo titular de derechos y miembro de una sociedad regida por principios y acuerdos comunes. Es esa característica la que lo convierte realmente en ciudadano, es decir, la ciudadanía es una conquista que se construye diariamente con los otros. Es por ello que la formación ciudadana es una imperiosa necesidad en un Estado social de derecho, tal como lo postula Colombia en su Constitución política. Entonces, la democracia, la participación y el pluralismo pueden hacer posible la construcción de relaciones de equidad, a través de escenarios que visibilicen a los ciudadanos, cualquiera que sea su condición, que permitan la edificación de la sociedad y la ciudadanía, pero, sobre todo, que legitimen las decisiones que el Estado toma con relación al fortalecimiento de la democracia.

A propósito, Ossa y Franco (2019) consideran que las constantes reformas educativas en Colombia permean estos procesos, disminuyendo con ello la autonomía de las instituciones educativas en cuanto a la selección y organización del currículo, en coherencia con las posibilidades y necesidades del contexto. Tal como se evidencia en el decreto estatutario 1278 de 2002, los decretos 1860 de 1994, 0230 de 2002, 1290 de 2009 y 501 de 2016, la profesionalización docente se visibiliza sin garantías estatales de cualificación o formación profesional, en el diseño curricular mediante indicadores de logros, la evaluación

por competencias guiados por estándares básicos de aprendizajes y lineamientos curriculares, pruebas saber estandarizadas bajo parámetros internacionales y la incorporación de derechos básicos de aprendizajes lo cual afecta significativamente el proceso de construcción ciudadana de manera autónoma en el interior de las instituciones educativas.

En consecuencia el ejercicio de la ciudadanía debe iniciarse dentro de contextos escolares, donde el niño empieza a adaptarse a la relación con el otro, a encontrar e identificar unos deberes, a convivir, a recibir un trato igualitario lo que permite eliminar las formas de exclusión social y a reconocerse como miembro de una comunidad en la cual puede participar de manera activa, precisamente porque ese espacio lo considera como algo suyo y es allí donde la escuela se convierte en elemento transformador de la sociedad.

1.3 Participación ciudadana y política en Colombia.

La formación ciudadana es un proceso que debe abrir nuevas y diferentes formas de participación ciudadana y política dentro del marco de la construcción ciudadana lo cual implica tener en cuenta factores como la toma de decisiones, las organizaciones políticas, la capacidad de elección y destitución de líderes, entre otros en este sentido Sartori (2012) considera que:

Participar es tomar parte personalmente, un tomar parte activo, que verdaderamente sea mío, decidido y buscado libremente por mí; así, no es un “formar parte” inerte ni un “estar obligado” a formar parte. Participación es ponerse en movimiento por sí mismo, no ser puesto en movimiento por otros. (p. 74-75)

Participación ciudadana

La participación ciudadana se ha convertido para los estados en la posibilidad de que sus ciudadanos se apropien de los asuntos públicos como parte de sus procesos sociales, asumiendo en toda su dimensión la igualdad política que le confiere un modelo de democrático. Para Velásquez & González, (2003) la podemos observar en dos categorías:

La participación-argumentación. En la cual lo racional es primordial en toda relación social. Donde participar es ante todo dialogar con el otro para exponer

argumentos. Participación-acción. Lo dialógico y retórico otorgan espacio a elementos prácticos, a la acción primando así lo pragmático sobre lo racional (P. 22).

Desde esta posición, se entiende que la comunicación se convierte en un eje transversal para promover cualquier tipo de participación, dado que los procesos de comunicación contribuyen al reconocimiento de los mecanismos de participación ciudadana y a la difusión de los mismos, lo que garantizaría una participación activa desde la argumentación y la acción. En ese sentido, la participación ciudadana se circunscribe en la esfera de lo público e involucra una relación entre Estado y sociedad civil, cuyos “dos grandes objetivos estarían referidos a la esfera política y a la administrativa” (Baño, 1998, p. 28). En consecuencia: “La participación puede asumir un papel determinante en la orientación de las políticas públicas y en la transformación de las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno local” (Velásquez & González, 2003, p. 20). De hecho, el modelo de democracia más lo está exigiendo como respuesta a la crisis de la representatividad.

Retomando los aportes de Cortina, Sartori, Posada y Rivera entre otros, la participación ciudadana se puede concebir como una forma de construir políticas públicas como correlato de lo que legítimamente requiere una comunidad para su desarrollo humano, económico y social. Por ello, es necesario apropiarse de los mecanismos de participación social para crear escenarios de posibilidad, es decir, poder crear a partir de las capacidades desde y para los territorios. Sánchez (1994) asume que esta requiere de condiciones objetivas y subjetivas lo que implica avanzar desde el plano puramente formal, que viene dado por el marco normativo, hacia el plano de lo real donde la participación se hace efectiva. Ello requiere para el primero la existencia de un contexto de libertades políticas y sociales, canales apropiados para la participación y un tejido social organizado, mientras que para las condiciones subjetivas hace referencia a los valores y aptitudes que estimulan la participación.

Las formas de participación en Colombia

Como consecuencia de la jurisprudencia colombiana, las formas de participación ciudadana se encuentran contempladas en el artículo 103 de la Constitución Política de 1991, en el cual invocan: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. Estos mecanismos posteriormente fueron reglamentados por la Ley 134 de 1994. A respecto, Velásquez & González, (2003) encontraron que en los municipios existen espacios establecidos *a tenor* de la norma “instancias formales”. Sin embargo, las dinámicas del contexto, de necesidades sociopolíticas y las propias experiencias de los individuos permiten el surgimiento de “mecanismos e instancias de participación por fuera de la norma, buena parte de ellos de carácter transitorio y algunos creados para fines muy específicos (mecanismos e instancias ad hoc)” (p. 124).

Las instancias formales pueden ser de carácter nacional o simplemente establecidas por autoridades locales; su finalidad es asegurar el diálogo, la deliberación y la concertación para el logro de objetivos comunes, donde participan la administración pública y la ciudadanía estas se pueden agrupar en los distintos consejos y comités que fueron creados mediante la constitución política y la ley 1757 de 2015, en los cuales vale distinguir las Juntas Administradoras Locales (JAL), Consejos de planeación, Consejo Nacional de Desarrollo Rural, Veeduría ciudadana, entre otros estas instancias existen predominantemente en las grandes ciudades.

Sánchez (1994) afirma que la participación se mueve en dos escenarios. El referido a decisiones de interés público, es decir, el campo de la política y el que hace referencia al campo de la gestión pública o actividades administrativas. En conclusión, los mecanismos de participación ciudadana reflejan la intención del Estado de modernizarse por lo menos en la inclusión de los ciudadanos en los asuntos públicos hay que reconocer la escasa apropiación de estos instrumentos. Se necesita más formación y apropiación en la aplicación de los mismos, lo cual elevaría la posibilidad de orientar mejor el desarrollo y hacer un mayor control social, convirtiéndose este no solo un asunto de las autoridades de control, sino

también de la ciudadanía, de esta forma podríamos hablar de democracia en su sentido original: el gobierno del pueblo.

Finalizando este apartado, se concluye que el modelo de descentralización, cuando genera procesos de formación, produce diversas formas de participación ciudadana y política, que están dispuestas para la ciudadanía desde las normatividades existentes que se derivan de la Constitución Política del país, pero que requiere procesos de apropiación y legitimación, para lo cual se analizan alcances del proceso de formación y participación para el ejercicio de la ciudadanía, en espacios educativos como la Normal Santa Teresita.

2. METODOLOGÍA

Atendiendo la necesaria revisión sobre la apropiación ciudadana que han tenido los procesos de descentralización en el ámbito local, se encuentra que la administración municipal de Sopetrán, anualmente, presenta un informe de gestión tal como lo consagra la Ley 152 de 1994 que se refiera a los “Planes de desarrollo municipal”, pero no se les hace un seguimiento a dichos informes, no se promueve el ejercicio de presupuesto participativo lo cual elimina la posibilidad de hacer políticas públicas desde el interés comunitario. Por otro lado, se encuentra que los ciudadanos, en su mayoría, no conocen las políticas de descentralización, a lo que se suma que en la Normal Santa Teresita, pese a tener un modelo pedagógico activo con tendencia socio crítica, no incorpore, en su currículo escolar, el tema de la descentralización como medio para propiciar la participación ciudadana en sus estudiantes, para que, a futuro, puedan asumir responsablemente su papel como ciudadanos críticos y participativos, transformadores de su realidad y contextos, según lo argumenta el proyecto educativo institucional.

Es así como se escoge el institucionalismo como marco de análisis de este trabajo cualitativo, pues permite acercarse a las complejas formas de relacionamiento de las sociedades con sus instituciones. Este enfoque es fundamental para comprender los procesos de participación política, organización social y las acciones propias del Estado, que se expresan en procesos como la descentralización y que se constituyen en complejas relaciones

entre el saber y el poder. En el proceso de investigación llevado a cabo en la Normal Santa Teresita, el institucionalismo es el componente epistemológico que sustenta la necesidad de establecer procesos formativos que promuevan el conocimiento de los ciudadanos sobre el Estado y sus instituciones, como un componente indispensable en la educación de quienes se forman como maestros y maestras.

Consecuentemente la metodología de investigación, en un primer momento busca identificar el modelo de implementación de las políticas de descentralización en el municipio, ligado a los enfoques de participación ciudadana; esto sirvió para establecer recomendaciones para el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en la localidad y la Normal. Y en segundo momento, hace un análisis sobre la incidencia de la descentralización política en los procesos de formación y participación ciudadana, a través del modelo de formación de la Normal Santa Teresita de Sopetrán. Ambas acciones derivan del ejercicio literario y las entrevistas para dar cumplimiento a los objetivos que van encaminados hacia la identificación de herramientas prácticas y metodológicas, el fortalecimiento de la toma de decisión y la capacidad de elaborar más y mejores políticas públicas, en concordancia con la democracia deliberativa y la gestión pública municipal.

Sin embargo, para dar cuenta de la naturaleza epistemológica del presente trabajo, se toman algunos referentes teóricos para el análisis, a partir del enfoque institucionalista, en relación con la historia, la literatura y el discurso político. Todo ello, para dar cuenta de la legitimación del poder del Estado y su desconcentración, mediante el proceso de transferencia de responsabilidades a los gobiernos subnacionales en el marco del proceso de descentralización y modernización del Estado.

En este sentido, se hace un estudio de caso sobre una única situación social que es la participación ciudadana en dos contextos institucional y municipal, pero con varias unidades de análisis que son la descentralización en el municipio de Sopetrán, la formación y participación ciudadana y las iniciativas. Para ello se utilizó información contenida en los documentos oficiales, tanto del municipio, respecto a los planes de desarrollo 2012 – 2015 y 2106 -2019 y en el ámbito de la Normal, el Proyecto Educativo Institucional, modelo pedagógico y proyecto de democracia escolar, en aras de validar el análisis proveniente de la

revisión literaria. La implementación del modelo de descentralización en el municipio de Sopetrán es el contexto propicio para analizar de qué manera, a partir de éste, se han generado espacios para fortalecer el proceso de formación y participación en la localidad y el currículo escolar de la Normal Superior Santa Teresita. Para tal fin, se toma en cuenta una serie de entrevistas realizadas tanto a actores educativos como sociales, esto en la medida que existe escasa información acerca de la adopción del modelo en la localidad. De manera puntual, se realizaron cuatro entrevistas semiestructuradas: la primera a Humberto Gómez Padilla de la oficina de control interno del municipio, la segunda a Darío Sevillano Álvarez, historiador del municipio de Sopetrán; la tercera al rector Jaime Alberto Ocampo Arte y la cuarta al docente Carlos Giovanni Londoño Londoño.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para dar continuidad al proceso de investigación, una vez reconocida la importancia de la descentralización como elemento legítimo del poder en los estados modernos, se encuentra desde el contexto local y la Normal Santa Teresita, los siguientes hallazgos:

3.1. La descentralización en el municipio de Sopetrán

Si guiendo el proceso descentralizador (En entrevista estructurada a Gómez, 2018), el municipio de Sopetrán debía hacer frente a las exigencias que implicaba la adopción de dicho modelo. Sin embargo, la investigación arroja que el municipio no estuvo preparado lo suficiente para implementar el modelo, es por ello que considera que el contexto es fundamental para aplicar una reforma que pueda conllevar a la descentralización en los siguientes aspectos:

A nivel institucional, se busca que la multiplicación de centros de decisiones conlleve a una mayor eficacia en la gestión y que los niveles superiores dejen las tareas operativas para concentrarse en áreas estratégicas. Con la desconcentración del poder se espera que las decisiones sean más acertadas, pues los gobernantes locales están más cerca del problema a resolver e igualmente que se dé el pluralismo político, pues se abre la posibilidad de

participación a otras poblaciones histórica y socialmente excluidas. Con las condiciones del municipio los resultados con relación a la implementación del modelo eran apenas lógicos, pues la descentralización no ha sido lo suficientemente atractiva, ni conveniente para el manejo de los recursos y la gestión del desarrollo, a lo cual se suma que dicha implementación debe estar en concordancia con el plan de desarrollo nacional.

Otro hallazgo de la investigación (En entrevista a Sevillano, 2018) es que durante el periodo de centralización del poder en Colombia había una mayor efectividad por parte del Estado, en cuanto existía mayor conexión y afinidad entre los distintos niveles de gobiernos lo que no ocurre con el actual modelo descentralizador, ya que la pertenencia a un determinado partido ganador en las contiendas electorales locales, puede no ser de la misma línea política de los que resulten ganadores en las contiendas departamentales o nacionales lo cual puede afectar las distintas gestiones o entrar en conflicto de intereses; contrario a esta, en la centralización se evidenciaba que los alcaldes designados desde el nivel central llegaban a las localidades a cumplir un mandato del ejecutivo y la gestión del desarrollo era más evidente y efectiva, ya que emanaba del plan de desarrollo nacional sin embargo el nuevo modelo descentralizador se ha ido aplicando hasta la fecha, generando con ello la no continuidad de procesos y falta de concreción y sinergias de las políticas públicas entre los tres niveles de gobierno.

Continuando con Sevillano (2018) respecto a la capacidad fiscal del municipio de Sopetrán, considera que los distintos alcaldes fueron sucediéndose en el poder y cada uno le entregaba al otro en una categoría menor hasta llegar a la categoría que tiene el municipio hoy (sexta), en la cual, no se puede bajar más. Por otra parte, concluye que si el municipio no se sana fiscalmente y mejora sus finanzas puede ser asignado como corregimiento de alguno de sus municipios vecinos (Olaya, Santa Fe o San Jerónimo) los cuales han mostrado un notable manejo administrativo, fiscal y político. En este panorama se hace visible el lado ignorado de este modelo, respecto a su proceso de implementación: desde la praxis se evidencia que cada alcalde del municipio ha priorizado las necesidades para su corto periodo de gobierno, con evidentes fallas de planeación a corto plazo que, indudablemente, limitan

Las acciones futuras y no dejan capacidad instalada en el territorio que garantice estabilidad de los planes, programas y proyectos planteados

3.2 Formación y participación ciudadana en el contexto del municipio de Sopetrán y la Escuela Normal Santa Teresita

Tras el rastreo de información contenida en los documentos oficiales se encuentra que no existen referentes teóricos para abordar el tema de la descentralización en el municipio y por ende los escenarios de participación. Sin embargo, en algunos planes de desarrollo municipal, que están dispuestos en las páginas de las entidades territoriales, se evidencia que se han incluido, pero su aplicación en la práctica es casi nula; solo existe la conformación de las juntas de acción comunal y las juntas de viviendas. Desde la constitución de 1991 hasta hoy no se encuentran proyectos que apunten a la formación en ciudadanía.

La sociedad civil actúa como instancia autoritativa como el caso de las Juntas de acción comunal y las instituciones educativas, quienes se rigen por la Ley 134 de 1994, sin embargo, estas iniciativas no son suficientes para el empoderamiento del ejercicio para la ciudadanía. Aunque en los colegios se desarrolle el proyecto de democracia escolar para conformar el gobierno escolar, sigue siendo un eje micro político en el proceso de formación para el ejercicio de la ciudadanía, se evidencia que hay cierta prudencia para tal ejercicio en la comunidad general; es de resaltar que, durante los periodos electorales, los candidatos intentan ser consecuentes con lo estipulado en la normatividad, por lo cual se ven obligados a intentar responder a las necesidades desde los programas de gobierno cuando están aspirando a las alcaldías, los cuales se convierten en planes de desarrollo una vez electo. En el municipio hay muchas necesidades de tipo económico, educativo, social y estructural, pero aun así se intenta realizar obras que obedecen a necesidades puntuales, especialmente las dispuestas en la ley 715; lo que se convierte en un proceso de solución de contingencias, pero sin planeación estable a futuro.

Iniciativas de la administración municipal para la formación y participación ciudadana

En la línea de participación ciudadana en Sopetrán, para el 2018 se encuentran como instancias de participación las juntas de acción comunal y la veeduría ciudadana, esta última sin mayor trascendencia puesto que la única y más notable ha sido el Concejo Municipal. Por tanto, la participación en la toma de decisión era muy reducida, evidenciándose con ello poca injerencia de las organizaciones de índole comunitaria en acciones de control político y social. De hecho, los niveles de participación han tenido escasa relevancia, debido a la poca formación para el ejercicio de la ciudadanía, a lo cual se le suma el débil diálogo directo entre estas organizaciones y la administración municipal.

En coherencia con el Plan de desarrollo 2012 – 2015 (2012, p. 76), en el objetivo de resultado, se busca involucrar a las organizaciones ciudadanas en el gobierno territorial, sin embargo, durante los cuatro años de gobierno no se visibilizó este punto, excepto las reuniones mensuales que sostienen las juntas de acción comunal. Pero es necesario comprender que la participación ciudadana debe ser un ejercicio autónomo, que no tiene que convocarse desde la institucionalidad, sino que debe surgir de las necesidades de participación de los grupos y agremiaciones tanto la comunidad como las instituciones, deben propiciar los espacios de encuentro, éste hecho hace que se plantee la necesidad de formación en espacios educativos y en todos los ciclos de escolaridad.

De igual manera, el Plan de desarrollo 2016 – 2019 (2016, p. 92), contempla la implementación del programa formación para la cultura y la participación ciudadana, la cual a la fecha no se ha implementado ninguna de las ocho (8) capacitaciones en materia de cultura y formación para el ejercicio de la ciudadanía; sin embargo, el señor John Jairo Mejía de la oficina de desarrollo comunitario, lideró durante el año 2018 un proyecto en el interior de las instituciones educativas para motivar a los estudiantes mayores de 14 años para que integran o hicieran parte activa de las juntas de acción comunal.

Consecuentemente, en diálogo sostenido con el actual promotor de desarrollo comunitario Oscar Alonso Nohava Bustamante (2021), considera que con la nueva

administración municipal y desde su oficina se está promoviendo la mayor participación ciudadana en los diferentes órganos de decisión, expresada a través de la siguiente tabla:

Tabla 1 Instancias de participación ciudadana municipio de Sopetrán

DENOMINACION	INTEGRANTES
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA (ASOCOMUNAL)	40 juntas de acción comunal y 1 de vivienda
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS)	Por cada instancia participa un miembro (hospital, registraduría, icbf, personería, comercio, adulto mayor, víctimas, desarrollo comunitario, educación, comisaría de familia, secretaria de salud, secretaria de planeación, secretaria de hacienda, representante del concejo municipal, juventud, eps, mujeres, entre otros)
COMITÉ DE PARTICIPACION COMUNITARIA EN SALUD (COPACO)	Reúne los líderes comunitarios de las diferentes veredas y sectores y el tema a tratar es todo lo relacionado con los procesos de salud en el municipio.
ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL HORACIO MUÑOZ SUESCUN (ALIANZA DE USUARIOS)) Reúne los usuarios de la IPS hospital Horacio Muñoz Suescun.
ASOCIACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN	Reúne a las personas en situación de desplazamiento o víctima del conflicto.
CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	esta etapa de conformación en el municipio.

Fuente: Oficina de desarrollo comunitario (2021)

En palabras del historiador Sevillano (E A Barona, comunicación personal, 2018, 10 de mayo), mejorar la participación ciudadana en el municipio es una tarea casi imposible, debido a la negociación de una serie de favores políticos y a la influencia de los “gamonal es políticos”. Se requeriría entonces que la planeación de las entidades territoriales en Colombia y para este caso, Sopetrán, más que responder a asuntos estrictamente legales, estuvieran encaminadas a garantizar la continuidad en el tiempo de sus programas y proyectos, para que garanticen la participación ciudadana a la luz de la Constitución política, la Ley 134 de 1994

y las propias realidades de cada territorio. Esa planeación podría estar materializada en políticas públicas que permitan la mencionada continuidad y que den un sello de identidad al municipio.

La descentralización en los procesos de formación ciudadana de la Normal Santa Teresita

En la lectura del modelo pedagógico de la Normal Superior Santa Teresita, se encuentra que está inspirado en los principios de la pedagogía activa de Celestin Freinet en lo relativo a las estrategias, técnicas y recursos para la aplicabilidad de una pedagogía realista y práctica; así mismo se consideran los planteamientos de John Dewey y William Kilpatrick respecto al trabajo por proyectos y de Paulo Freire, Peter Muckclaren y Pablo Natorp, sobre los postulados de la pedagogía crítica (PEI 2017, P. 112); generando con ello espacios para la reflexión y la acción. A partir de este modelo se articula el proyecto de “Democracia Escolar”, el cual pretende favorecer los escenarios para la formación en el ejercicio de la ciudadanía a partir de la conformación del gobierno escolar.

Consecuentemente se puede abstraer que el perfil estudiantil definido o deseado por la institución es aquel en el cual, en un futuro inmediato, los educandos puedan participar en procesos que permitan cambios en la sociedad, en otras palabras, el de un ciudadano comprometido con la transformación de su entorno y su realidad. Por tanto, desde estos documentos, la institución en su quehacer cotidiano propicia en los estudiantes una actitud crítica y reflexiva respecto a su contexto, generando una interacción constante en él; permitiendo fundamentar las prácticas democráticas, que le garanticen valorar y desarrollar un pensamiento crítico, formando con ello ciudadanos activos en pensamiento y acción en coherencia con los procesos de una educación humanizante; o como lo propone Posada y Buriticá (2019) “todo ello va ligado a la capacidad de resolver los conflictos de tal manera que favorezcan a todos, reconociendo y respetando en el otro la dignidad en un marco correlacional entre conflicto y política” (p. 4)

Continuando con el análisis de los documentos institucionales, se encuentra que el modelo pedagógico hace énfasis en la formación para el ejercicio de la ciudadanía hasta el

grado undécimo, y al revisar el PEI, desde el diseño curricular, se evidencia que este aspecto tiene poca relevancia en los estudiantes del programa de formación complementaria (PFC); enfocándose más en una educación dirigida hacia lo rural. Ello indica un notable descuido, al no haber coherencia entre el PEI, que es la carta de navegación de la institución y los documentos que deben estar insertos en él como lo es el proyecto de democracia escolar; a lo sumo se presume que el esfuerzo institucional está concentrado en la formación pedagógica y no política, para los estudiantes del PFC (futuros docentes). Todo ello puede ser producto que desde la ley general de educación y normas complementarias no se precise sobre la participación de estos estudiantes en la conformación del gobierno escolar.

Si n embargo, en uso de la autonomía escolar que refiere el artículo 77 de la Ley General de Educación, la institución tomó la decisión de hacer partícipes en la conformación del gobierno escolar a los estudiantes del programa de formación complementaria, pudiendo postular sus nombres para el cargo de personero y representante de los estudiantes ante el Consejo directivo partir del año 2012, pero se encontró muy poca aceptación o motivación por parte de ellos para participar en este ejercicio. Otra estrategia utilizada fue involucrarlos al proyecto de democracia mediante delegación de funciones para la logística y/o organización de los eventos del proyecto de democracia escolar; esto es asignarle funciones específicas dentro del proyecto, tales como jurados electorales, registradores, veedores, entre otros. Todo ello con la intención de generar espacios para la formación ciudadana y una vez se gradúen como maestros puedan replicar la experiencia en sus sitios de trabajo.

Respecto al PEI, debe dejar de ser un libro cerrado y empolvado en los archivos institucionales, este debe cobrar vida y estar presente en todas las instancias y actos pedagógicos, puesto que representa la identidad institucional, la articulación de procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios; así que cualquier proceso que tenga sentido debe estar transversalizado en el proyecto educativo, en una reflexión y reconstrucción continua del camino a recorrer. En este sentido, la Norma debe procurar que el PEI se movilice, no solo en su construcción desde una perspectiva comunitaria, sino en su conocimiento y apropiación; la institución que desee formar ciudadanos libres y críticos, debe asumir la transformación como un proceso y no como un resultado, es decir, como un camino

que es necesario transitar de la mano de los valores institucionales, objetivos, perfiles, servicios ofrecidos, en fin, la Norma debe contemplar que el primer aporte a la formación ciudadana sea promover la participación y ser el primer ejemplo de construcción de democracia en cada proceso llevado a cabo, incluso en la construcción del PEI.

En los establecimientos educativos, además del gobierno escolar, existen otras instancias que posibilitan la participación de toda la comunidad educativa en asuntos que les competen a todos; es por ello que se han conformado las asambleas de padres de familia y de ellos se eligen los miembros de la asociación de padres para escoger, finalmente, dos de ellos para que hagan parte del Consejo directivo de la institución, la cual es la máxima instancia dentro del gobierno escolar. Igualmente sucede con el consejo estudiantil, se escoge un representante de cada grado y estos a su vez se reúnen periódicamente con su representante ante el Consejo Directivo, esta figura se elige mediante un ejercicio electoral propuesto desde el proyecto de democracia escolar, donde también se elige el personero.

Respecto al personero estudiantil, este tiene entre sus funciones las contempladas en el artículo setenta (70) del Manual de Convivencia Escolar, erigidas a su vez de las orientaciones previstas en el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el cual se puede resumir en servir de interlocutor entre los estudiantes y los otros miembros de la comunidad normalista en asuntos atinentes al respeto, promoción y defensa de los derechos y deberes de los estudiantes. Actualmente dichos manuales han transitado de la justicia punitiva a la justicia restaurativa, enfocando las acciones en la prevención, el seguimiento y la intervención, de situaciones que van en contra de la convivencia escolar o los derechos sexuales y reproductivos.

El gobierno escolar debe ser lo más parecido al gobierno de un país, de hecho las experiencias que se viven en su construcción, son similares en ambos casos; en las instituciones educativas las elecciones de los estudiantes, docentes y familias que participan de estos estamentos, son un reflejo de cómo se pasa de la participación ciudadana a la política no solo cuando una persona es elegida o es votante, sino cuando logra vivir en la cotidianidad de la escuela, un proceso electoral, una toma de decisiones, el reconocimiento de cómo

funciona el presupuesto de una institución; es decir, se vive la ciudadanía en la escuela, lo que prepara el terreno para vivirla a nivel de país.

Respecto a los procesos de formación y participación ciudadana de todos los miembros de la comunidad educativa en la Escuela Normal Superior Santa Teresita, en concordancia con los planes de estudios y por ende el PEI permiten una mayor formación y empoderamiento en lo público, Hrector, Ocampo (2018), considera que:

Obviamente dentro de toda la malla curricular y el plan de estudios, se consideran algunas de las materias que manejan las competencias ciudadanas y que de alguna manera se toca el cuidado de lo público, como siempre esto queda de alguna manera en manos de los docentes, muchas veces lo escrito no llega al aula pero teóricamente dentro de nuestro PEI, dentro de nuestro plan y propuesta curricular si tenemos considerado ese ítem como parte de la formación integral del estudiante. (E A Barona, comunicación personal, 2018, 10 de mayo)

A propósito, el docente Londoño (2018) considera que, en lo teórico, el PEI de la Escuela Normal Superior Santa Teresita permite formar un estudiante empoderado en lo público, pero esos aspectos están plasmados, de hecho, en el modelo pedagógico, en el sustento teórico desde la pedagogía activa que se concentra en la democracia, la participación y el autogobierno. Cabe aclarar que esta pedagogía activa quebranta el paradigma tradicional por un paradigma donde hay una participación y una democracia, donde el estudiante aprende en relación o con relación a la participación de otros docentes y desde el fundamento del modelo con la tendencia socio crítica, pues esta se concentra en el humanismo desde una pedagogía dialógica.

En cuanto al empoderamiento cotidiano sobre el ejercicio ciudadano, Ocampo (en entrevista estructurada 2018), considera que se ve reflejado en la comunidad educativa que participa escogiendo y eligiendo a lo largo del año los diferentes comités y organismos que manejan la institución, tanto a nivel administrativo como el consejo directivo, el consejo escolar de convivencia y los otros que siempre se conforman de manera democrática con la participación de toda la comunidad y quienes quedan elegidos hacen participación activa representando, de la mejor manera, al sector que los eligió. Para finalizar Ocampo considera

entonces que esa es una de varias maneras en las que se evidencia que lo que se aprende en el aula y toda la teoría de la participación en el gobierno escolar se hace viva a través del mismo.

Londoño (En entrevista estructurada 2018) considera que el impacto de la constitución política y la normatividad vigente satura de funciones a las instituciones educativas, en el sentido que crea otras funciones para la escuela, desconcentrándola de su obligación básica y esencial que es la de formar para la vida y, con ello, para la actividad política. De igual manera, corre la misma suerte el rol de las familias, en este orden, aclara que de la constitución política salen unas políticas que llegan a la escuela a encasillarla por que convierten a la escuela en una cumplidora de mandados, donde se le asignan una serie de responsabilidades que desorientan la verdadera labor de la escuela. Entonces, estas políticas están desdibujando la función social, humana y política que tiene la escuela, porque la institución educativa más allá de los contenidos; forma sujetos políticos, además todo ser humano es, por naturaleza, un sujeto político, pero para ser un sujeto político tiene que adquirir una formación. Por ende, la familia también tiene mucho que ver, sin embargo, ésta se ha ido desvirtuando, como núcleo de formación y de generación de vínculos.

La realidad muestra que una familia puede estar ligada a lazos de sangre o por otro tipo de vínculo, pero lo que hace la esencia de la familia es esa formación, son esos valores y esos principios, porque la política comienza en ella. También puede decirse que cuando un niño está en el vientre de la mamá ya es un sujeto político, porque tiene derechos. Entonces las familias tienen una participación y hace mucho rato, desde la pedagogía romana, la familia tomó un papel importante debido a que el papá se llevaba el hijo a las veredas a trabajar con él para que fuera aprendiendo mientras que la niña se quedaba en la casa con la mamá, pero ambos vivían con la familia mucho tiempo para aprender allí.

Más adelante, en la pedagogía clásica Rousseau, Herbart, Pestalozzi (citados en Institución Educativa Escuela Normal Santa Teresita, 2017), se le da mucha importancia a la familia para la formación integral y en la escuela en este momento se tiene unas convenciones poco saludables porque en el afán de llenar las aulas con grandes cantidades de estudiantes para que lleguen más ingresos a la escuela, para mantenerle la silla al docente y no lo

trasladen porque sobran, se violenta el proceso de formación. Factores como los resultados de las pruebas Saber, los índices sintéticos de calidad, el famoso programa todos a aprender (PTA), entre otros que, por el afán de rendir y enseñar contenidos, adiestran a los estudiantes para una prueba, la escuela se ha dividido de su función social que es la humanización, a través de una formación como sujeto político participativo.

Respecto a los escenarios de participación promovidos en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita y la posibilidad que sus miembros asuman su rol ciudadano de manera más eficiente, respecto a las formas de participación y la toma de decisiones en los ámbitos local, regional y nacional. Londoño, en su entrevista, señala que la escuela, en términos generales, no promueve la participación porque los modelos pedagógicos de las escuelas se están diseñando para el cumplimiento de una política, como un requisito de acreditación. Se encuentran modelos pedagógicos supremamente bien estructurados en los anaqueles de las coordinaciones académicas y con unas fundamentaciones pedagógicas coherentes, pero no se dinamizan en la práctica. De hecho, se encuentra una frontera entre la escuela y la comunidad y, lo más delicado es que ya están apareciendo nuevas modalidades de conflicto escolar entonces al suceder esto se confunde lo que es la disciplina con el castigo.

Cabe aclarar que el modelo pedagógico no está únicamente establecido como una estrategia para dinamizar el currículo de la escuela, pues éste tiene otras funciones, como es la de aportar a la didáctica de cada área, aunque este tiene que pertenecer a la institución, tiene que leerse, que inspirarse, que respirarse en toda la institución y por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Porque en él recae todo el proceso como sujeto político, no solamente dentro del aula sino fuera de ella, en las diferentes esferas de la vida cotidiana.

Es así como en este último apartado se hace un cierre a nivel conceptual y de hallazgos de investigación, en el que se logra dar una mirada amplia a la formación y la participación ciudadana, a partir de una lectura del modelo de descentralización, ya no desde el contexto nacional, sino desde el municipio de Sopetrán y, en concreto la Normal Santa Teresita. Este es, entonces, un análisis contextualizado con relación a cómo se viven los procesos de

de democratización de la escuela, como modelo de los mecanismos de participación ciudadana y política.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Es necesario, entonces, plantear que el institucionalismo, como enfoque empleado para el análisis de los datos, no solo es el soporte epistemológico, sino el tipo de racionalidad que explica cómo la participación ciudadana es el producto de procesos relacionados entre sí, como lo son la formación y la legitimidad, siendo aquellos aspectos que definen la forma en que las instituciones pueden ser más eficaces en la medida en que protejan los valores sociales, sin menoscabo de las funciones del Estado. Este enfoque permite entonces, analizar cómo funcionan las instituciones y las entidades territoriales en el proceso de descentralización, no solo a partir de una descripción de las funciones, sino del análisis del comportamiento político de los ciudadanos.

En consecuencia para dar respuesta al objetivo sobre la formación y participación ciudadana, se toma la experiencia de la Normal Santa Teresita, que como institución educativa ha llevado a cabo procesos interesantes en estos aspectos, los cuales se visibilizan a través del proyecto de democracia escolar, el modelo pedagógico y los planteamientos del PEI. Sin embargo, es imprescindible problematizar la formación y el tipo de ciudadano a formar, pues estos objetivos no solo deben estar claros en la formulación de la carta de navegación institucional, sino en la práctica pedagógica cotidiana; la ciudadanía como proceso que se construye, debe vivirse como experiencia en el día a día, no solo en las fechas coyunturales como la elección y conformación del gobierno escolar.

El camino que se recorre en la formación ciudadana debe empezar a transitarse desde edades tempranas, con el desarrollo del pensamiento crítico y las experiencias democráticas cotidianas. Por lo tanto, resignificar la experiencia de la formación es una posibilidad que abre las puertas a la participación ciudadana y política, lo que establece conexiones entre la institucionalidad y las entidades territoriales. La vía a través de la cual se legitiman los procesos políticos y sociales, debe ser la participación que agencie a las comunidades y que

en la medida en que se hace pública, empodere a los ciudadanos a través del compromiso; con ello se da cumplimiento al segundo objetivo en el cual se busca fortalecer la toma de decisiones.

Las instituciones educativas cumplirán su papel formativo cuando realmente evidencien una formación para la libertad y la emancipación, pero también cuando los ciudadanos que forman puedan apropiarse de las herramientas de participación del Estado, de sus instituciones y procesos democráticos. Es decir, cuando se articulen las iniciativas colectivas en escenarios de la vida y la escuela, como el diálogo, la construcción de acuerdos, las formas de participación y la toma de decisiones lo cual contribuye a fortalecer la capacidad ciudadana de elaborar más y mejores políticas públicas, dentro del marco de una democracia deliberativa y de gestión pública municipal.

Finalmente, se puede concluir que los objetivos de este trabajo están directamente relacionados con la descentralización, en sus distintas formas, a su vez que se debe convertir en el elemento propicio para establecer procesos formativos, no solo en la Normal Santa Teresita, sino en cualquier institución educativa que tenga como meta la educación de sujetos políticos y ciudadanos propositivos, en contextos que cada vez más reclaman nuevas voces y ciudadanías responsables con el entorno, sobretodo de quienes tienen un papel fundamental en la sociedad, como lo son los maestros, en formación o en ejercicio y solo así se pueden permeabilizar los distintos contextos.

Sin embargo, durante el proceso de investigación no fue posible acceder a información que condujera a las formas de elaboración de las políticas públicas y de participación directa de las comunidades en las tomas de decisiones en el municipio de Sopetrán. Además sería importante profundizar en puntos valiosos como la cultura política, los valores institucionales y el análisis de la mirada de los estudiantes. Finalmente para futuras investigaciones surgen preguntas como: ¿Qué fórmula es utilizada en los municipios para definir los miembros del consejo territorial de planeación u otras instancias de participación ciudadana? ¿Cómo se promueve desde los concejos municipales la formación y participación ciudadana? ¿Existen políticas de presupuesto participativo en los municipios y departamentos?

5. CONCLUSIONES

Las fuertes tendencias en el ámbito internacional han obligado a los Estados a modernizarse en ese sentido desde la última mitad del siglo XX, aparece la descentralización como una fórmula para entrar en ese proceso, sin embargo, su adopción ha sido diferente para cada uno de ellos, dependiendo así de la capacidad de los mismos para resolver situaciones propias centradas en su historia y las formas en cómo fueron estableciendo las relaciones con la ciudadanía. Del mismo modo encontramos en la literatura enfoques y percepciones diversas frente al modelo, entre los cuales vale destacar las tesis de Penning, Boisier y Brewer-Carias, quienes consideran que el modelo contribuye al fortalecimiento del estado en el sentido que trae consigo elementos como la eficacia, transferencias de responsabilidades, libertad, más acceso a la democracia, entre otros; al respecto otros autores como Valencia-Tello, Karamde Chueiri, Bonet, Moyano y Weber, consideran que existen problemas para la su implementación tales como el intento legislativo de homogenizar todas las entidades territoriales en aspectos fiscales y urbanos, sometimiento a un orden social instintivo y no racional, lo cual subordina la capacidad de legitimación del modelo. Anteriormente Sartori considera que se debe avanzar de una democracia representativa a una participativa, en la cual todos los ciudadanos se vinculen a los procesos de toma de decisiones.

En consecuencia el modelo entra a Colombia en la década de los ochenta y se materializa con la constitución de 1991 con la intención de mejorar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, es por ello que vía constitucional y legal se adoptan mecanismos de participación ciudadana reflejando así la intención del Estado de modernizarse por lo menos en la inclusión de los ciudadanos en los asuntos públicos que les competen, aunque para la época existiera escasa apropiación y conocimientos sobre estos instrumentos. En ese sentido se necesita más formación y apropiación en la aplicación de los mismos, lo cual elevaría la posibilidad de orientar mejor el desarrollo y hacer un mayor control social, convirtiéndose este no solo un asunto de las autoridades de control, sino

también de la ciudadanía, de esta forma podríamos hablar de una verdadera democracia. Para el caso local no se contaba con conocimiento suficiente para la adopción y aplicación del modelo, lo cual ha generado un deterioro territorial y social; sin embargo, paulatinamente se ha ido mejorando, encontrando en la actualidad participación de algunas organizaciones de índole social en ciertas tomas de decisiones.

Por último teniendo en cuenta el estudio de caso de la Normal Santa Teresita se encuentra que el currículo ha permeado el escenario local a través de la generación de una cultura ciudadana basada en la implementación de proyectos escolares que propician la participación ciudadana, entre los que se encuentra el proyecto de democracia escolar el cual tiene como propósito la conformación del gobierno escolar en el que participan todos los actores de la comunidad educativa, generando con ello espacios de formación y reflexión para construir una participación política activa, viva, democrática, pluralista y centrada en el ciudadano como un sujeto político con responsabilidades colectivas en coherencia con el modelo pedagógico que a su vez está permeado por la pedagogía crítica y activa; buscando con ello que el educando una vez se gradúe pueda asumir responsablemente su ciudadanía.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baño, R (1998). Participación ciudadana: elementos conceptuales. *Nociones de una ciudadanía que crece*, 23.
- Brewer-Carías, A R (2019). *Democracia participación y descentralización en la consolidación del Estado democrático y social de derecho. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 245.
- Bobbio, N (1996). El futuro de la democracia. *Estudios Políticos*, 4(1).
- Boisier, S (1984). Un difícil equilibrio centralización y descentralización en planificación regional. *Estudios de Economía*, (1), 67-86.

Bonet, J. (2006). Desequilibrios regionales en la política de descentralización en Colombia.

Documentos de trabajo sobre economía regional.

Constitución política colombiana (1991). Asamblea Nacional Constituyente, Bogotá, Colombia, 6 de Julio de 1991.

Cortina, A (1997). *Goodanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza editorial.

Gaviria, P. J. (2003). Evaluación del proceso de descentralización en Colombia. *Economía y desarrollo*, 2(1), 125.

Institución Educativa Escuela Normal Santa Teresita (2017). *Proyecto Educativo Institucional*.

Ley 134 de 1994, por la que se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Diario Oficial del 31 de mayo de 1994.

Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Diario Oficial del 6 de julio de 2015.

Mesa, C A, Remolina, J. P., Pérez, A C, & Igua, D M (2011). Descentralización y entidades territoriales. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) y Procuraduría General de la Nación.

Moyano, M S (2014). La ciudad y el Estado moderno: la retícula urbana global. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 1(1), 1-9.

Pantaja, F Z (1995). El contexto histórico de la descentralización territorial en Colombia.

Revista *Nómas*. Recuperado de

<http://www.institutoestudiosurbanos.com>

- documentos/cendocien/1_Docencia/Profesores/Zabrano_Fabi_o/Publicados/Contexto_HistoricoZabrano_Fabi_o-1995.pdf.
- Penning, J. P. (2003). Modelo de Descentralización en Colombia, H. *Contexto*, 16, 6
- Peralta, B (2008). Descentralización y autonomía municipal y regional en la política pública territorial en Colombia: problemas y perspectivas. *Revista Euthera*, 2, 167-182
- Posada, R E Q, & Buriticá, W A B (2019). *¿Cuál es el papel de la formación ciudadana en la construcción de los derechos básicos de aprendizaje de las ciencias?*
- Proyecto Educativo Institucional (2017) I. E E N Santa Teresita, Sopetrán
- Rivera, R A V (2017). Políticas públicas y agenda pública. Estrategias para la implementabilidad del derecho público con perspectiva territorial. Análisis de casos en Medellín. *Ratio Juris*, 5(11), 103-116.
- Sánchez, C A (1994). *Participación ciudadana en Colombia*. Biblioteca Jurídica. Medellín
- Sartori, G (2012). *¿Qué es la democracia?* Taurus.
- Valencia-Tello, D C, & Karame Chueiri, V (2014). Descentralización y re-centralización del poder en Colombia: la búsqueda de equilibrios entre la nación y las entidades territoriales. *Dikain Revista de Fundamentación Jurídica*, 23(1), 171-194.
- Velásquez, F & González, E (2003). *¿Qué ha pasado con la participación Ciudadana en Colombia?*, Bogotá: Fundación Corona. Recuperado de http://www.achmcl/file_admin/archivos_munitel/soci al/soci al36.pdf
- Weber, M (1944). *Economía y sociedad*, trad José Medina Echavarría. Fondo de cultura
- Weber, M (1958). Los tres tipos puros de dominación legítima. *Revista de Ciencias Sociales*, (3), 301-316